

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Proceso de Liquidación de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-3891M-19-0231-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 231

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas, financieras y presupuestarias se realizaron de acuerdo con la normativa.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,137,964.7
Muestra Auditada	7,137,964.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el cumplimiento normativo del proceso de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), la emisión de las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", la asignación de un liquidador; la formalización del acta de entrega-recepción entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación (FNDL) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), la emisión y autorización de un Plan Estratégico de Liquidación y sus avances; las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno del INDEP; la estructura orgánica del INDEP y de la FND y la FNDL; las actividades de transferencia de los bienes y derechos de la FNDL al INDEP.

Respecto de la FNDL, como encargo del INDEP, se realizaron las siguientes pruebas globales:

- Se verificaron las integraciones de las cuentas de activo más representativas del Balance General de la FNDL, al 30 de junio del 2023, para corroborar que coincide con los rubros en los estados financieros de la FNDL, por el mismo periodo, los que se consideraron para el acta de entrega-recepción entre la FNDL y el INDEP, como liquidador.
- La implementación y el cumplimiento de los parámetros de los programas de recuperación de cartera "Liquida tu crédito" por 668,193.8 miles de pesos y "Liquida tu deuda" por 931,959.4 miles de pesos, así como la autorización y cancelación de 2,906 créditos por 365,548.7 miles de pesos.
- Se revisó la integración de las liquidaciones de 1,167 extrabajadores de la FND y la FNDL, con un pago neto por 476,928.8 miles de pesos, para verificar que se encontraban dentro de las nóminas, así como constatar que la baja en las nóminas coincidió con la base de datos de altas y bajas de personal; y que lo efectivamente pagado se vio reflejado en los estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se realizaron pruebas de cumplimiento como se indica a continuación:

- En relación con la cartera de crédito, se seleccionaron 375 créditos por 1,482,849.5 miles de pesos (63 de cartera vigente por 632,960.4 miles de pesos y 312 de cartera vencida por 849,889.1 miles de pesos); además, 9 créditos por 16,859.6 miles de pesos del programa "Liquida tu Crédito" y 6 créditos por 25,301.9 miles de pesos del programa "Liquida tu Deuda".

En cuanto a los gastos de administración de la FND y la FNDL, se seleccionó una muestra por 224,398.1 miles de pesos, que se integran a continuación:

- Liquidaciones y finiquitos de 42 trabajadores de la FNDL por 65,133.5 miles de pesos, de la partida 15202 "Pago de Liquidaciones".
- Asesorías para la operación de programas por 11,004.9 miles de pesos, de la partida 33104 "Otras Asesorías para la operación de programas" por la prestación de servicios profesionales por irrecuperabilidad de créditos, entre ellos, del pequeño productor.
- Otros impuestos por 34,026.7 miles de pesos, de la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", así como el proceso de adjudicación, recepción y pago de tres contratos relacionados con servicios de tecnología de información por 114,233.0 miles de pesos, con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), y otro proveedor de la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo".

Antecedentes

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fue un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2002, cuyo objeto consistió en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado de impulsar el desarrollo de las actividades económicas vinculadas con el medio rural.

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica" (Decreto), y en su artículo primero se estableció que la FND conservaría su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Asimismo, el 23 de junio de 2023, la SHCP, por medio de la Unidad de Banca de Desarrollo, publicó en el DOF las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", que tienen por objeto establecer las bases para el desarrollo del proceso de liquidación de la FND, y así dar cumplimiento al artículo cuarto del Decreto, en el que se estableció al INDEP como Liquidador de la FND.

El INDEP tiene, como liquidador de la FND, entre otras funciones, la elaboración de un Plan Estratégico de Liquidación (PEL), para la FND, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del INDEP, en su octogésima cuarta sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023.

El PEL rige el proceso de desincorporación y establece las líneas de acción y el marco general que normará al INDEP, el que se conforma de tres etapas: Transferencia, Administración y Conclusión; además, contiene una ruta crítica con actividades generales por realizar, así como los plazos (de 24 meses, para las dos primeras etapas y 6 meses más para la tercera etapa). Entre las actividades, se encuentran las siguientes:

Etapa: Transferencia

(mayo - agosto 2023)

- Publicación del Decreto
- Nombramiento del Liquidador
- Emisión de las bases

Etapa: Administración

(julio 2023 - abril 2025)

Actividades revisadas:

- Centralización de activos financieros (FNDL-INDEP)
- Inicio del cierre de agencias y revocación de poderes y otorgamiento de nuevos
- Elaboración del PEL
- Emisión de Estados Financieros Dictaminados
- Liquidación del personal de la FNDL
- Autorización de la nueva estructura y tabuladores
- Ejecución de los programas de

Etapa: Conclusión

(mayo - octubre 2025)

- Baja del Registro Federal de Contribuyentes, registro patronal y de la clave programática de la FNDL, del Registro Público de Organismos Descentralizados y ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como sujeto obligado, entre otras

En la Cuenta Pública objeto de la revisión, el INDEP reportó las cifras relacionadas con el proceso de liquidación de la FNDL en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado "Información Contable", en el "Estado de Situación Financiera" al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en el rubro "Otras Cuentas de Orden Contables", renglón "Encargos Recibidos".

Por otra parte, la FND reportó sus cifras en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado "Información Contable", en el "Balance General", con cifras al 29 de mayo de 2023, fecha de la publicación del Decreto de extinción.

Resultados

1. Cumplimiento normativo del proceso de extinción

El 29 de mayo de 2023, el Ejecutivo Federal, con fundamento en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica" (Decreto).

Después de la publicación del Decreto, el INDEP realizó diversas acciones para su cumplimiento, las cuales se describen a continuación:

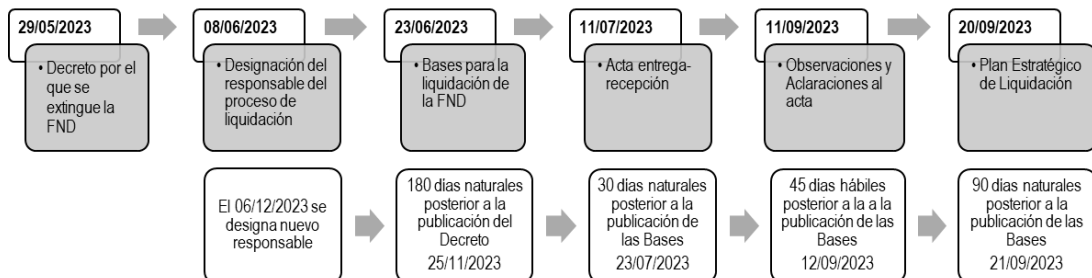
- El 8 de junio de 2023, mediante un oficio, el Director General del INDEP designó a un responsable del proceso de desincorporación de la FND, del que se verificó su inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), el 4 de septiembre de 2023.
- El 23 de junio de 2023, se publicaron las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" (Bases) en el DOF, emitidas por el Titular de la Unidad de

Banca de Desarrollo de la SHCP, en cumplimiento de la normativa; en estas Bases, se designó al INDEP como liquidador de la FNDL, quien debería formalizar el acta de entrega-recepción de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás recursos, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de las Bases, es decir, a más tardar el 23 de julio de 2023; y contaría con 45 días hábiles, considerados a partir del día siguiente de la formalización del acta de entrega-recepción, para realizar observaciones y solicitar las aclaraciones correspondientes; asimismo, se debía elaborar un plan estratégico de la liquidación (PEL) de la FND a más tardar dentro de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las Bases, es decir, la fecha límite era el 21 de septiembre de 2023.

El cumplimiento de las actividades señaladas en las Bases se detalla a continuación:

- El 11 de julio de 2023, se suscribió el acta de entrega-recepción por el entonces director de la FND al Director Corporativo de Administración y Liquidación de Activos (DCALA) del INDEP, quien relacionó todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás recursos.
- Mediante cuatro oficios del 22 y 25 de agosto y 4 y 11 de septiembre de 2023, el responsable del proceso de liquidación solicitó al INDEP y éste, a su vez, a la FNDL, aclaraciones acerca de la información recibida, entre las que destaca la organización de los archivos, el foliado, los archivos dañados o la información complementaria y una variación en los bienes adjudicados reportados en el acta, que fueron atendidas por la FNDL mediante dos oficios del 13 y 18 de octubre de 2023, respectivamente, en cumplimiento de las Bases.
- El 20 de septiembre de 2023 se presentó el PEL de la FNDL en la octogésima cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del INDEP para su aprobación.

Todo lo anterior se puede resumir, como sigue:



2. Marco Normativo del INDEP como liquidador

Del análisis de la normativa interna y externa aplicable para el desarrollo de las actividades del INDEP, se conoció que se contó con un marco regulatorio externo publicado en el DOF, así como uno interno, como se muestra a continuación:

MARCO NORMATIVO DEL INDEP				
Consec.	Normativa	Fecha de elaboración, aprobación o actualización	Publicación DOF	Difundida
Normativa Externa				
1	Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público.	11/05/2022	19/12/2002	N/A
2	Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público.	29/11/2006	17/06/2003	N/A
3	Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.	-	29/05/2023	N/A
4	Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	-	23/06/2023	N/A
5	Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	04/05/2020	28/11/2019	N/A
Normativa Interna				
1	Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	30/06/2023	08/08/2023	Sí
2	Procedimiento de Transferencia de Empresas en Desincorporación o Liquidación.	20/09/2022	-	Sí
3	Procedimiento de Administración de Empresas en Desincorporación o Liquidación.	02/09/2021	-	Sí
4	Mecánicas Operativas para la Ejecución del Programa Liquida tu Crédito	02/10/2023	-	Sí
5	Mecánicas Operativas para la Ejecución del Programa Liquida tu Deuda	02/10/2023	-	Sí

FUENTE: La normativa interna proporcionada por el INDEP mediante el oficio INDEP/DG/DCAF/458/2023 del 16 de octubre de 2023.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- El 22 de enero de 2020, se modificó el nombre del entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) a INDEP, por lo que el 4 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico con las nuevas reformas, entre ellas el cambio de denominación de la entidad fiscalizada; sin embargo, a la fecha de la revisión (febrero de 2024), no se había inscrito en el REPODE, en incumplimiento de la normativa.
- El 8 de agosto de 2023 se publicó el aviso por el que se dio a conocer la autorización del Manual de Organización General del INDEP en el DOF, vigente a partir del día siguiente (9 de agosto de 2023), el cual fue acorde con el nuevo Estatuto.
- Los procedimientos de Transferencia de Empresas en Desincorporación o Liquidación y de Administración de Empresas en Desincorporación o Liquidación estuvieron

actualizados y se difundieron en el registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la página de intranet del INDEP.

- Asimismo, el 20 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno del INDEP aprobó el PEL, en el cual se consideran los programas temporales para la recuperación de créditos "Liquida tu Crédito" y "Liquida tu Deuda", con el objetivo de apoyar a los productores para liquidar sus créditos mediante la condonación de intereses o quita de capital, siempre y cuando el saldo contable o de capital de los créditos otorgados por la extinta FND no rebase los límites establecidos en dichas mecánicas y la recuperación de los adeudos de la cartera crediticia se encuentre en etapa de recuperación judicial. El 2 de octubre de 2023, el Comité de Operación del INDEP autorizó las acciones para dar cumplimiento a dichos programas, y la FNDL emitió las mecánicas operativas para su ejecución, las que se difundieron en su normateca; sin embargo, éstas no se sometieron a la autorización del Comité de Operación de INDEP (COPER); las acciones relacionadas con esa falta de autorización se emitirán en el resultado 6 "Avance del Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó la constancia de inscripción al REPODE del Estatuto Orgánico del 4 de mayo de 2020, con las nuevas reformas con folio 12-2-25102021-124036, por lo que la observación se aclara.

3. Actas de sesiones de los Órganos de Gobierno del INDEP

Con el análisis de las actas de las sesiones de los Órganos de Gobierno del INDEP, se constató que, en el 2023, la Junta de Gobierno celebró cuatro sesiones ordinarias, de las cuales, dos se llevaron a cabo conforme al calendario de sesiones aprobado y dos se realizaron dentro de los cinco días hábiles siguientes a las fechas aprobadas, debido a cuestiones de la agenda del presidente suplente y con la finalidad de incluir la aprobación del PEL de la FNDL, lo cual quedó asentado en las actas correspondientes, de conformidad con la normativa.

Por otra parte, el Comité de Operación celebró 24 sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario aprobado, y las actas se formalizaron conforme a la normativa.

Por último, el Comité de Inversión (CI) celebró 12 sesiones ordinarias, de las cuales, en el acta de la novena sesión del 28 de septiembre de 2023, se indica la participación de cuatro vocales; sin embargo, en el registro de asistencia y participación por medios electrónicos, sólo se incluyeron a tres. Asimismo, en el acta de la décima segunda sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, se identificó la participación de cuatro vocales, así como del Presidente suplente; sin embargo, en el registro de asistencia y participación por medios electrónicos, sólo se incluyó a dos vocales y a la Coordinadora de Liquidación de Activos, pero en el acta no se especifica si dicha Coordinación funge como vocal o vocal suplente, en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP proporcionó la lista de asistencia por medios electrónicos de la novena sesión ordinaria del CI, en la que se evidencia la participación de los cuatro vocales; asimismo, envió un oficio del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se nombró como vocal suplente a la Coordinadora de Liquidación de Activos, con lo que se justifica su participación en el acta de la décima segunda sesión ordinaria del CI. Por lo anterior, la observación se aclara.

4. Acta de entrega-recepción

Se constató que, el 11 de julio de 2023, se formalizó el acta de entrega-recepción por parte del entonces director de la FND, con la información de los activos, los pasivos, los derechos y las obligaciones de la FND al INDEP, representado por el Director Corporativo de Administración y Liquidación de Activos (DCALA).

El director señaló que la información correspondía a la proporcionada por las áreas sustantivas de la FNDL; por su parte, el DCALA recibió del INDEP, con las reservas de ley, los documentos e información respecto de los recursos financieros y materiales, así como la documentación y archivos.

En el acta se proporcionó diversa información como el marco normativo, la situación presupuestaria, los estados financieros y la situación de los recursos humanos, la cual se integró por 29 anexos.

Asimismo, se constató que el personal del INDEP y de la FNDL realizaron las aclaraciones y precisiones correspondientes.

5. Estados Financieros de la FNDL con cifras al 30 de junio de 2023 presentadas en el acta de entrega-recepción y al 31 de diciembre de 2023

En el acta de entrega-recepción de la FND al INDEP formalizada el 11 de julio de 2023, se presentaron cifras al 30 de junio de 2023, por lo que se analizaron los estados financieros al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre 2023, y de su análisis se conoció lo siguiente:

La FNDL reportó un activo total por 26,787,000.0 miles de pesos al 30 de junio de 2023, el cual disminuyó un 43.4% (20,527,000.0 miles de pesos), en comparación con las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2022 y un 3.1% menos (818,000.0 miles de pesos), comparado con las cifras al 31 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

ACTIVO A JUNIO Y DICIEMBRE DE 2023

(Miles de pesos)

Concepto	31-dic-23 (a)	30-jun-23 (b)	Variación (a - b) = c	% (c/b)*100	31-dic-22 (d)	Variación (b - d) = e	% (e/d)*100
Disponibilidades	744,000.0	10,853,000.0	-10,109,000.0	-93.1%	12,479,000.0	-1,626,000.0	-13.0%
Inversiones en valores	63,000.0	3,941,000.0	-3,878,000.0	-98.4%	8,007,000.0	-4,066,000.0	-50.8%
Cartera de crédito	5,632,000.0	10,736,000.0	-5,104,000.0	-47.5%	25,542,000.0	-14,806,000.0	-58.0%
Otras cuentas por cobrar	18,664,000.0	292,000.0	18,372,000.0	6291.8%	191,000.0	101,000.0	52.9%
Bienes adjudicados	628,000.0	716,000.0	-88,000.0	-12.3%	835,000.0	-119,000.0	-14.3%
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	237,000.0	248,000.0	-11,000.0	-4.4%	259,000.0	-11,000.0	-4.2%
Otros activos	1,000.0	1,000.0	-	0.0%	1,000.0	-	0.0%
	25,969,000.0	26,787,000.0	-818,000.0	-3.1%	47,314,000.0	-20,527,000.0	-43.4%

FUENTE: Los estados financieros de la FNDL al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

El decremento de los rubros de "Disponibilidades", "Inversiones en valores" y "Cartera de crédito" se debió principalmente a las transferencias de recursos líquidos e inversiones, como consecuencia de la liquidación de la FNDL, al igual que las transferencias por la recuperación de créditos, los créditos castigados derivados de los programas de recuperación de crédito y por el deterioro de la cartera crediticia que se integró por la aplicación de la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios, la cual se determinó como resultado del proceso de calificación de la cartera, y que se llevó a cabo conforme a la normativa. Respecto del rubro de "Otras cuentas por cobrar", el incremento se debió principalmente al registro de los recursos transferidos al INDEP, la cual será cancelada contra las cuentas de patrimonio de la FNDL, en el momento en que se concluya con la liquidación o exista instrucción alguna y se presenten los Estados Financieros Finales considerados en el Plan Estratégico de Liquidación de la FND.

El pasivo total por 1,711,000.0 miles de pesos al 30 de junio del 2023 disminuyó un 90.2% (17,410,000.0 miles de pesos), en comparación con las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2022 y un 24.7 % menos (1,288,000.0miles de pesos), respecto de las cifras al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

PASIVO A JUNIO Y DICIEMBRE DE 2023

(Miles de pesos)

Concepto	31-dic-23 (a)	30-jun-23 (b)	Variación (a - b) = c	% (c/b)*100	31-dic-22 (d)	Variación (b - d) = e	% (e/d)*100
Préstamos bancarios de corto plazo	198,000.0	298,000.0	-100,000.0	-33.6%	2,251,000.0	-1,953,000.0	-86.8%
Préstamos bancarios de largo plazo	620,000.0	716,000.0	-96,000.0	-13.4%	14,258,000.0	-13,542,000.0	-95.0%
Otras cuentas por pagar	470,000.0	695,000.0	-225,000.0	-32.4%	895,000.0	-200,000.0	-22.3%
Créditos diferidos	-	2,000.0	-2,000.0	-100.0%	6,000.0	-4,000.0	-66.7%
	1,288,000.0	1,711,000.0	-423,000.0	-24.7%	17,410,000.0	-15,699,000.0	-90.2%

FUENTE: Los estados financieros de la FNDL al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 se presentan con cifras en millones de pesos y para el informe se convierten a miles de pesos.

La disminución del pasivo, de diciembre de 2022 a junio de 2023, por 15,699,000.0 miles de pesos (90.2%) se debió principalmente a los pagos anticipados de préstamos bancarios por 14,506,182.6 miles de pesos, de los que se verificó que los pagos se realizaron y los recursos salieron de las cuentas bancarias de la FNDL; por lo que, a mayo de 2023, quedaron sin saldo pendiente de pago, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Por último, la disminución del pasivo, de junio a diciembre de 2023, se debió principalmente a los pagos realizados por préstamos bancarios, de los cuales, con motivo de la extinción de la FND, sólo se mantiene la línea de crédito con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

6. Avance del Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL

El 20 de septiembre de 2023, en la octogésima cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del INDEP, se aprobó el Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL cuyo objetivo es establecer las líneas de acción del proceso de desincorporación; asimismo, contiene el marco general de actuación del liquidador, como encargado de la ejecución del PEL, y así atender las obligaciones fiscales, legales, laborales y administrativas.

El PEL incluyó, entre otros anexos, la Ruta Crítica con los plazos y actividades generales del proceso de desincorporación de la FNDL de manera enunciativa, más no limitativa.

El proceso de desincorporación por liquidación de la FNDL conforme al PEL constará de tres etapas de 30 meses, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN DE LA FND

Primera Etapa: Transferencia (mayo – agosto 2023)	Segunda Etapa: Administración (julio 2023 – abril 2025)	Tercera Etapa: Conclusión (mayo – octubre 2025)
<p>Inició con la publicación del decreto, en el que el INDEP fue designado como liquidador único y concluyó con la suscripción del acta entrega-recepción de la entidad.</p> <p><i>Actividades realizadas (2023):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Decreto • Nombramiento del Liquidador • Emisión de las Bases • Formalización del acta entrega-recepción • Solicitud de inscripción del nombramiento y de las Bases en el REPODE <p>Las actividades se realizaron entre el 29 de mayo (publicación del Decreto) al 11 de julio de 2023 (formalización del acta entrega-recepción) las cuales cumplieron con los plazos establecidos en la Ruta Crítica.</p>	<p>Inició con la elaboración del diagnóstico de la FNDL; además, está sujeta a diversas consideraciones jurídicas y administrativas, y conforme se avance con el proceso, se harán los ajustes al PEL.</p> <p><i>Actividades realizadas (2023):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centralización de activos financieros (FNDL-INDEP) • Inicio del cierre de agencias • Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos X • Elaboración del PEL y sus observaciones • Emisión de Estados Financieros Dictaminados • Solicitud y autorización de reglas de los programas X • Liquidación del personal de la FNDL X • Autorización de la nueva estructura y tabuladores • Ejecución de programas de recuperación de cartera • Ejecución del Plan de Enajenación de Bienes (muebles, inmuebles y adjudicados) X <p><i>Otras actividades por realizar (2024 – 2025):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ejecución del plan de acción de la cartera contenciosa y del programa de liquidación de pasivos</i> • <i>La revisión de la cartera en administración y recuperación para su castigo</i> • <i>Transferir actividades a largo plazo (laborales)</i> • <i>Consolidación de cartera para su transferencia</i> • <i>Entrega de recursos remanentes finales a la Tesorería de la Federación (TESOFE)</i> • <i>Aprobación del balance final de liquidación</i> 	<p>Incluye las actividades de cierre o las finales de preparación para el destino que corresponda a los bienes o derechos que prevalezcan.</p> <p><i>Actividades por realizar (2025):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Baja del RFC, registro patronal</i> • <i>Baja de la clave programático-presupuestal del catálogo de entidades de la Administración Pública Federal</i> • <i>Baja del REPODE y ante el INAI como sujeto obligado</i> • <i>Durante el periodo legal, mantener en depósito los libros y papeles del proceso de liquidación</i> • <i>Elaborar e integrar el libro blanco e informe sobre el proceso de liquidación</i>

FUENTE: El Programa Estratégico de Liquidación de la FND

Con lo anterior, se constató que las actividades del 2023 de la segunda etapa, en general, se realizaron en los tiempos establecidos en la ruta crítica, a excepción de las siguientes:

- Revocación de todos los poderes y otorgamiento de nuevos por efectuarse en julio y agosto de 2023.

Respecto de los 368 poderes de la FND, 322 fueron revocados en 2023, 31 se revocaron en abril de 2024, después de las fechas programadas, y 15 poderes, a la fecha de la revisión (agosto de 2024), aún estaban pendientes de revocarse.

- Solicitud y autorización de las reglas para la operación de los programas de crédito por el Comité de Operación del INDEP.

La fecha programada era septiembre de 2023; sin embargo, dichas reglas se emitieron el 2 de octubre de 2023 y no fueron sometidas a la autorización del COPER.

- Liquidación de personal de la FND y contratación por la FNDL, a efectuarse en octubre de 2023; sin embargo, la mayoría del personal de la FNDL se liquidó en diciembre de 2023 y se concluyó en enero de 2024, como se detalla en el resultado 14 "Estructura Orgánica y Liquidaciones del Personal de la FND y de la FNDL".
- Ejecución del Plan de Enajenación de Bienes.

No se acreditó el Plan de Enajenación de Bienes, el cual tenía como fecha de ejecución los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Lo anterior se dio en incumplimiento de la Base tercera, numeral 2, último párrafo, de las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; Anexo A "Ruta Crítica" del Programa Estratégico de Liquidación Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación; y del artículo 40, fracciones IV y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó el Plan Estratégico de Liquidación actualizado y autorizado por la Junta de Gobierno del INDEP el 28 de agosto de 2024, en el que se modificaron o eliminaron de la Ruta Crítica las actividades de revocación y otorgamiento de poderes, solicitud y autorización de las reglas para la operación de los programas de crédito por parte del Comité de Operación del INDEP, la liquidación de personal de la FND y la contratación por parte de la FNDL y la ejecución del Plan de Enajenación de Bienes; asimismo, se adicionaron, tanto la revocación de poderes como la venta de bienes, con fecha de conclusión en diciembre de 2024 y diciembre de 2025, respectivamente, por lo que, con la actualización de la ruta crítica contenida en el PEL, se evidencian las acciones preventivas; sin embargo, los incumplimientos de las actividades descritas en la ruta crítica presentada en el Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL, vigente en el 2023, persisten.

2023-9-06HKA-19-0231-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que se diera cumplimiento en tiempo y forma a las actividades descritas en la ruta crítica, presentada en el Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, lo que ocasionó que no cumplieran con las actividades de revocación de todos los poderes y el otorgamiento de nuevos; la solicitud y autorización

de las reglas para la operación de los programas de crédito por el Comité de Operación del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; la liquidación del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la contratación por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, y la ejecución del Plan de Enajenación de Bienes, en incumplimiento de las BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, numeral 2, último párrafo; del Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación, Anexo A "Ruta Crítica"; y del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículo 40, fracciones IV y XIII.

7. Transferencia de Recursos Líquidos de la FNDL al INDEP

En el Decreto se estableció, que la FND realizará a favor del INDEP, la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones.

Por lo anterior, el responsable del proceso de desincorporación instruyó al personal facultado, mediante dos oficios del 11 de julio de 2023, que centralizara los recursos existentes en la FNDL a las dos cuentas bancarias que el INDEP determinó.

Además, se requirió que se informara por escrito a la Dirección de Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas (DUCFOS) del INDEP y al responsable del proceso de liquidación de la FND, de los importes transferidos, las cuentas, bancos y su origen, junto con el último estado de cuenta bancario, y los nombres de los firmantes acreditados; asimismo, notificar mensualmente de las actividades de las cuentas bancarias vigentes que continuarán operando habitualmente para los procesos sustantivos y centralizar los saldos, al corte del mes vencido.

Asimismo, en los estados financieros dictaminados del INDEP se reportó que, durante los meses de julio a diciembre de 2023, la FNDL realizó 267 transferencias bancarias al INDEP por un total de 19,694,525.1 miles de pesos, que se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS TRASPASOS DE LA FNDL AL INDEP (Miles de pesos)			
Terminación núm. de cuenta	Institución bancaria	Núm. de transferencias	Importe
205	BBVA	235	19,242,499.1
377	BBVA	2	337,059.4
000	BBVA	1	98,899.0
778	BBVA	8	15,953.5
271	BBVA	1	84.7
371	HSBC	20	29.4
		<u>267</u>	<u>19,694,525.1</u>

FUENTE: La base de datos titulada "Traspaso INDEP 2023 VF" proporcionada por el INDEP.

En la revisión anterior, se identificó que las 267 transferencias ingresaron en 6 cuentas bancarias a nombre del INDEP; sin embargo, en los oficios de instrucción para la centralización de los recursos, únicamente se proporcionan dos cuentas bancarias, en incumplimiento de lo instruido en los dos oficios del 11 de julio de 2023 y del artículo 78, fracción II, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Con el análisis de las 6 cuentas bancarias, se verificaron los estados de cuenta del INDEP y en 5 de ellas se identificaron 266 movimientos por 19,694,440.4 miles de pesos; sin embargo, en el estado de la cuenta bancaria con terminación 271 no se identificó 1 transferencia por 84.7 miles de pesos.

Con la revisión de los oficios con los que la FNDL informó a la DUCFOS del INDEP las transferencias realizadas a las cuentas bancarias del INDEP, se comprobó que se informaron 200 transferencias por 4,545,099.8 miles de pesos; sin embargo, en dichos oficios no se especificaron las cuentas de origen de la FNDL, el banco en que se encontraron los recursos, ni el origen de éstos, tampoco se evidenciaron los oficios de 67 transferencias por 15,149,425.3 miles de pesos, en incumplimiento de lo instruido en 2 oficios, ambos del 11 de julio de 2023 y de los artículos 4 y 8, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Por último, se constató que, en 2023, la FNDL contaba con 71 cuentas bancarias, de las cuales canceló 60 y conservó 11 cuentas bancarias activas (cuya revisión se detalla en el Resultado 8 "Cuentas bancarias canceladas de la FNDL" para continuar con la recuperación de la cartera de crédito y la operación de la entidad, de las cuales no se evidenciaron los informes mensuales, sólo se tenía un informe del segundo semestre de 2023, en incumplimiento de los artículos 4, 8 y 78, fracción II, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó dos oficios. Con uno, dejó sin efectos los oficios de instrucción de transferencia de recursos a las dos cuentas bancarias específicas notificadas en julio de 2023 y, con el otro, el INDEP solicitó a la FNDL que le transfiriera los recursos de la recuperación de la cartera crediticia de manera quincenal, en la cuenta bancaria que se indique; además, le solicitó que se informe a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA) sobre los saldos de las cuentas bancarias, el número de cuenta y la institución bancaria dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes; por lo anterior, no se emite la recomendación de carácter preventivo.

Por lo que respecta a la cuenta bancaria con terminación 271, en la que no se identificó una transferencia por 84.7 miles de pesos, el INDEP proporcionó una nota informativa en la que aclaró que no proviene de recursos transferidos por la FNDL; sin embargo, al considerarse en la integración de los citados recursos recibidos, se reportaron en los Estados Financieros Dictaminados por los Ejercicios Terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en la cuenta

de Encargos recibidos, lo que resta veracidad a la información financiera del INDEP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44.

Finalmente, respecto de los 67 oficios que la FNDL debió enviar al INDEP, para informarle de las transferencias por 15,149,425.3 miles de pesos, no se proporcionó información complementaria.

2023-9-06HKA-19-0231-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no dieron seguimiento de la entrega de los oficios en los que informa de las transferencias ni de los informes mensuales que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación debió realizar, en incumplimiento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 4, 8, y 78, fracción II.

2023-9-06HKA-19-0231-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, consideraron en la integración de los recursos recibidos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, recursos que correspondían a otro concepto, lo que ocasionó que se reflejaran en los Estados Financieros Dictaminados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en la cuenta de Encargos recibidos, y restó veracidad a la información financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44.

8. Cuentas bancarias canceladas de la FNDL

En el ejercicio 2023, la FNDL contó con 71 cuentas bancarias, pero como consecuencia de su liquidación, y en cumplimiento del decreto de extinción y de las bases, los recursos monetarios fueron transferidos a cuentas bancarias del INDEP para su administración a partir del 11 de julio de 2023. Por lo anterior, la FNDL canceló 60 cuentas bancarias durante 2023, de las que se comprobó que contaron con la solicitud de cancelación a la institución bancaria, el oficio o escrito de respuesta por parte del banco, así como la notificación de cancelación a la TESOFE, esta última, dentro de los 15 días naturales siguientes a la

confirmación de la cancelación del banco, a excepción de 21 casos en los que la notificación se presentó después de los 15 días naturales (de 2 a 180 días de atraso).

Además, se identificó que se cancelaron cuatro cuentas bancarias con saldo en ceros; sin embargo, no se acreditó que los recursos se traspasaron antes de su cancelación, ya que no se proporcionaron los estados de cuenta respectivos, como se muestra a continuación:

CUENTAS BANCARIAS CANCELADAS QUE NO EVIDENCIARON SUS SALDOS EN CEROS
(Miles de pesos)

Cons.	Institución bancaria	Núm. de cuenta Con terminación	Fecha de estado de cuenta o movimientos (1)	Saldo	Fecha de cancelación
1	Banorte	234	31/07/2023	41.1	15/08/2023
2	Banorte	606	31/07/2023	1.6	15/08/2023
3	Banorte	633	31/07/2023	5.6	17/08/2023
4	Banorte	502	04/08/2023	8.5	10/08/2023
				56.8	

FUENTE: Los estados de cuenta y reportes de movimientos.

Nota (1): Para los estados de cuenta, se tomó la fecha del último mes inmediato anterior a la cancelación que mostraba saldo; para los movimientos, se tomó la fecha del último.

En relación con las 11 cuentas bancarias restantes, las cuales se abrieron en ejercicios anteriores, la FNDL evidenció que se encontraban activas y que se conservaron para continuar con la recuperación de la cartera de crédito y la operación de la entidad, de las que se verificó que, a la fecha de la revisión (junio 2024), se ratificaron a la TESOFE, en cumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó los estados de cuenta que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitaron a las instituciones financieras, en los cuales se constató que las cuatro cuentas bancarias observadas se encontraban con saldo en ceros al momento de su cancelación, así como la evidencia de las transferencias de los recursos al INDEP, antes de su cancelación. Además, proporcionó los oficios de ratificación de cuentas bancarias a la TESOFE, correspondientes al último trimestre del 2023 y del primer y segundo trimestre del 2024.

Por último, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INDEP instruyó al responsable del proceso de desincorporación, y éste a las áreas correspondiente, que se notifique en tiempo, la cancelación de cuentas bancarias a la TESOFE, previa verificación de los estados de cuenta bancarios que evidencien los saldos en ceros, y se informe al INDEP de dicho trámite, lo que comprobó con los acuses de los oficios correspondientes, por lo que la observación se solventa.

9. Inversión de recursos transferidos por la FNDL

Para invertir los recursos financieros transferidos por las entidades que administra, el INDEP contó con un contrato de Depósito Bancario de Valores en Administración con una Institución de Banca Múltiple y una estrategia financiera aprobada por el Comité de Inversión. Por tal motivo, el INDEP abrió en la institución bancaria, al amparo del contrato antes mencionado, tres cuentas de custodia, la primera para la gestión de los gastos de administración de la liquidación; la segunda para la gestión de recuperación de los recursos por la cartera crediticia y la última para la gestión de los recursos para la atención de contingencias judiciales.

Por lo anterior, en los estados financieros dictaminados del INDEP, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2023 y 2022, se reportaron 818,631.7 miles de pesos de intereses ganados como consecuencia de las inversiones realizadas con los recursos transferidos por la FNDL al INDEP para su administración.

Al respecto, se constató que, en 2023, sólo se utilizaron dos cuentas custodia para las inversiones de los recursos financieros de la FNDL, en las cuales se reflejaron los 818,631.7 miles de pesos, ya que en la cuenta custodia para la atención de contingencias judiciales, no se recibieron recursos en el periodo de junio a diciembre de 2023; sin embargo, en el estado de cuenta del mes de diciembre, se incluyó un importe por 316,260.8 miles de pesos que correspondió a recursos financieros transferidos de NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, al INDEP, debido a que, el 21 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano", por tal motivo, la entidad fiscalizada estimó conveniente utilizar esta cuenta para identificar de manera transitoria la transferencia de recursos de Notimex, hasta que se concluyera la apertura del custodia; no obstante, en la balanza de comprobación del INDEP, la cuenta contable está identificada para la atención de contingencias judiciales de FND.

Depósito de recursos en la TESOFE

Mediante un oficio del 24 de noviembre de 2023, el Subsecretario de la SHCP emitió la recomendación de poner a consideración de los titulares de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, la figura de Depósitos de Terceros en la TESOFE para el manejo de sus Disponibilidades Financieras, así como los recursos de las reservas y fondos que forman parte del patrimonio propio que administra cada ente público o que se manejan en nombre de terceros.

Por lo anterior, el 29 de noviembre de 2023, se constituyó el depósito por 12,000,000.0 miles de pesos en la TESOFE a un plazo de inversión de tres meses; asimismo, como hecho posterior, se comprobó que el capital invertido en la TESOFE, de diciembre de 2023 a mayo de 2024, fue por 15,500,000.0 miles de pesos, que generaron intereses por 591,160.1 miles

de pesos, y tanto el capital como los intereses ingresaron a las cuentas de la FNDL en el INDEP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP proporcionó un oficio del 10 de septiembre de 2024, en el que la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos instruyó a la Coordinación de Liquidación de Activos fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las cuentas bancarias custodia que fueron creadas para uso exclusivo de la FNDL no se utilicen para otros fines; sin embargo, no evidenciaron que los recursos de Notimex se hayan retirado de las cuentas custodia de la FNDL, por lo que la observación persiste.

2023-1-06HKA-19-0231-01-001 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que las cuentas bancarias custodia creadas para uso exclusivo de la administración de los recursos financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación no se utilicen para otros fines, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Estados financieros dictaminados y notas al 29 de mayo y 31 de diciembre de 2023 de la FND y FNDL

Se conoció que los auditores independientes, como consecuencia de la revisión de los estados financieros de la FNDL, que comprendieron del periodo de enero al 29 de mayo de 2023, y del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros, emitieron para los primeros estados financieros una opinión con salvedades y, para los segundos, no expresaron una opinión sobre éstos, ya que no obtuvieron evidencia que proporcionara una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros, como se describe a continuación:

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FNDL

Núm.	Estados financieros y notas al 29 de mayo de 2023 (Opinión con Salvedad)	Núm.	Estados financieros y notas, al 31 de diciembre de 2023 (Denegación (abstención) de opinión)
1	En la Norma de Información Financiera (NIF) A-2 Postulados Básicos, en su apartado de Negocio en Marcha, se establece que cuando no prevalezcan las condiciones de existencia permanente de la Entidad, deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de activos netos de la Financiera, y la información financiera debe sujetarse a los criterios establecidos en las NIF que en cada caso le sean aplicables; sin embargo, no se tuvo a disposición evidencia que sustente la aplicación y reconocimiento contable de dichas normas.	1	Los estados financieros deben comprender a partir del día en que el ordenamiento de desincorporación se haya publicado en el DOF hasta el día en que se considere como cierre de dichos estados; sin embargo, fueron preparados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2	En el rubro de "Disponibilidades", se incluyen traspasos de recursos de otras dependencias que se administraban en cuentas de orden cuya correspondencia se reconoce contablemente en los resultados del periodo; sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustente el registro contable y el tratamiento fiscal que se consideró para efectos fiscales.	2	Los estados financieros deben presentarse comparativamente con las últimas cifras dictaminadas; sin embargo, éstos no fueron presentados comparativamente, pese a que, con fecha del 15 de marzo de 2024, fueron dictaminados los estados financieros al 29 de mayo de 2023 por el periodo comprendido del 1 de enero al 29 de mayo de 2023.
3	La FNDL reconoció contablemente un deterioro de la cartera de crédito; sin embargo, no se obtuvo la documentación e información que incluya una metodología aplicada para la determinación de dicho deterioro.	3	Se deben incluir notas explicativas con la información necesaria para cumplir con los requisitos de presentación y revelación suficiente que incluya los antecedentes de la FND, así como el proceso de desincorporación por liquidación, ya que las notas no incluyen un apartado que describa los antecedentes de la FND antes del Decreto de Extinción, además, no se menciona qué resultados financieros se han obtenido durante el proceso de desincorporación por liquidación.
4	No se cancelaron las obligaciones laborales determinadas por el actuario independiente de conformidad con la normativa, correspondientes al 2022, por 219.0 millones de pesos; además, para el registro del importe de las obligaciones laborales correspondientes al 2023, no se realizó con la valuación de un actuario independiente, en los términos antes descritos, de acuerdo con la nota 16 "Obligaciones Laborales" del Informe de los Auditores Independientes, Estados Financieros y Notas al 29 de mayo de 2023, por lo que el saldo al cierre de mayo de 2023 para este concepto fue por 224.0 millones de pesos y con posterioridad a dicha fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de 487.0 millones de pesos; adicionalmente, no se proporcionó el cálculo ni determinación de la provisión por los 487.0 millones de pesos, de conformidad con la normativa aplicable.	4	En la nota 2, se menciona que en los registros contables al 31 de diciembre de 2023, todavía se rigieron de conformidad con el artículo 104 de las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el requerimiento de información aplicables a la FNDL (las disposiciones) emitidas por la CNBV; no obstante, dichas disposiciones se refieren a criterios contables sobre la base de negocio en marcha, situación en la cual la FNDL no se encuentra desde el 29 de mayo de 2023, además, las políticas contables y las notas de integración muestran una revelación como si estuviera regulada por la CNBV, situación que tampoco ocurre.
		5	Con fecha de 18 de marzo de 2024, la FNDL preparó un juego completo de Estados Financieros comparativos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, el informe se presentó el 19 de marzo de 2024, razón por la que a los auditores no les fue posible llevar a cabo procedimientos de auditoría que les permitieran asegurarse de que los estados financieros fueron preparados conforme a la normativa, ni de que las notas de dichos estados financieros incluyen las revelaciones suficientes que requieren las disposiciones regulatorias.

FUENTE: Los estados financieros y notas al 29 de mayo y 31 de diciembre de 2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se dio en incumplimiento de la Base tercera, inciso 9), de las "BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", en la que se establece que el

liquidador deberá elaborar y someter al dictamen del auditor designado por la Secretaría de la Función Pública, los estados financieros inicial y final de liquidación, así como los anuales intermedios que correspondan; y de los artículos 44 y 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP proporcionó una nota informativa del 12 de septiembre de 2024, en la que indicó que, con motivo de una consulta realizada al CONAC, se conoció que la normativa contable que éste estableció, así como el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal vigente, no consideran particularidades de las entidades en proceso de liquidación, por lo que deberán preparar la información financiera bajo las mismas normas y criterios contables a que estarían obligados de no encontrarse en liquidación, por lo que la observación prevalece.

2023-1-06HKA-19-0231-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que, en lo subsecuente, los estados financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación presenten información comparativa de los periodos correspondientes e información relevante y suficiente, para una mejor toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-06HKA-19-0231-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron a los auditores externos para la dictaminación de los estados financieros, la evidencia que sustentara la aplicación y reconocimiento de la Norma de Información Financiera contable en los estados financieros, ni la documentación que sustentara el registro contable y el tratamiento fiscal que se consideró para efectos fiscales, de los trasposos de recursos de otras dependencias que se administraban en cuentas de orden; la documentación e información en la que se incluía una metodología aplicada para la determinación del deterioro de la cartera de crédito; el cálculo y determinación de la provisión por obligaciones laborales, ni los resultados financieros que se han obtenido durante el proceso de desincorporación por liquidación; asimismo, con los estados financieros del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2023, no se acreditó la información y preparación en tiempo y conforme a la normativa aplicable, lo que

ocasionó que los auditores externos presentaran una abstención de opinión, debido a que no les fue posible llevar a cabo procedimientos de auditoría que les permitieran asegurarse de que dichos estados financieros fueron preparados conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44 y 49, fracción VI; y de las Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, inciso 9).

11. Cartera de crédito vigente y vencida

Antes de la publicación del Decreto, el objeto de la FND consistió en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado, impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas con el medio rural. Para el cumplimiento de su actividad, la FND, entre otras actividades, otorgó créditos de habilitación o avío, refaccionario, simple, cuenta corriente y prendario.

Por lo anterior, el activo principal de la FND fue la cartera de crédito que se presentaba en el balance general y que, al 31 de diciembre de 2023, reportó una cartera vigente por 3,510,025.3 miles de pesos, y una cartera vencida por 12,191,152.5 miles de pesos.

De lo anterior, se seleccionó una muestra de 63 créditos de 5 acreditados con saldo contable al 31 de diciembre de 2023, por 632,960.4 miles de pesos, el 18.0% del total reportado en la cartera vigente, así como 312 créditos por 849,889.1 miles de pesos, el 7.0% del total de la cartera vencida, de un acreditado, y en su revisión se identificó lo siguiente:

Con la muestra de la cartera vigente de 5 acreditados con 63 créditos, se verificó que contaron con un expediente de crédito en el que se integraron, entre otros, los contratos de apertura del crédito, las identificaciones, los pagarés y las autorizaciones de las instancias correspondientes en ejercicios anteriores a 2023, con plazos de 2016 a 2030.

Además, se constató que, al 31 de diciembre de 2023, los 63 créditos se encontraron al corriente en sus pagos, y que se hicieron pagos a capital por 41,466.8 miles de pesos e intereses por 35,625.1 miles de pesos.

Respecto de la muestra de la cartera vencida, con la revisión de 312 créditos, se comprobó que contaron con acciones preventivas, administrativas y extrajudiciales, tales como la entrega de avisos de cobro, avisos de cobranza y avisos extrajudiciales. Estos créditos se registraron con impago y se traspasaron a cartera vencida de febrero a mayo de 2023, y la Gerencia Regional de Supervisión y Cobranza turnó a la Gerencia de la Coordinación Regional Jurídica mediante cuatro oficios del 10, 14 y 24 de abril de 2023, para realizar la recuperación por la vía judicial. Con lo anterior, se constató que la recuperación judicial se efectuó mediante 5 demandas en la vía oral mercantil, en el estado de Sonora, del 11 de mayo al 1 de junio de 2023, y se realizaron conforme a la normativa.

Además, se conoció que el 11 de enero de 2024, el acreditado realizó una propuesta de pago que consistía en una dación en pago de bienes inmuebles con un valor declarado por el acreditado por 880,000.0 miles de pesos y un pago con recursos líquidos por 88,000.0 miles de pesos, a pagar en un plazo máximo de 100 días; sin embargo, no acreditó la propiedad de dichos bienes inmuebles, aunado a que el pago no se realizaría de manera inmediata, ni se aseguraban las mejores condiciones de recuperación, por lo que la propuesta fue rechazada el 26 de abril de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, mediante una nota informativa del 17 de junio de 2024, el Director Ejecutivo Jurídico de la FNDL informó y evidenció que los cinco procesos de recuperación judicial están suspendidos, ya que se interpusieron recursos de revisión y juicios de amparo por parte del acreditado con fechas del 8, 21 y 28 de junio de 2023, por lo que el área jurídica de la FNDL considera que podrán resolverse en un plazo de ocho meses a un año, tiempo en el que se encuentran impedidos para avanzar en el juicio de origen.

12. Programas temporales de recuperación de cartera "Liquida tu Crédito" y "Liquida tu Deuda"

En el Plan Estratégico de Liquidación de la FND, se consideró el apartado "Programas de Atención y Recuperación de Cartera de Crédito" para la recuperación de la cartera en balance, así como la castigada, entre ellos, los programas temporales "Liquida tu Crédito" (LTC) y "Liquida tu Deuda" (LTD).

Al respecto, se conoció que su vigencia fue de tres meses, de octubre a diciembre de 2023, y que contaron con las mecánicas operativas y se establecieron los siguientes objetivos y parámetros:

PROGRAMAS LIQUIDA TU CRÉDITO Y LIQUIDA TU DEUDA

Liquida tu Crédito	Liquida tu Deuda
<p>Objetivo: apoyar a los productores para liquidar sus créditos mediante la condonación de intereses o quita de capital.</p> <p>Parámetros:</p> <p>La FNDL realizará la recuperación y negociación de cuentas por cobrar, a las personas físicas acreditadas con un saldo contable superior a 28,068 Unidades de Inversión (UDI) (220.6 miles de pesos) y no rebasaran los 2,000.0 miles de pesos; y de las personas morales acreditadas con un saldo contable hasta de 4,000.0 miles de pesos, así como la condonación total de los créditos de personas físicas con un saldo contable total que no rebasara las 28,068 UDI.</p>	<p>Objetivo: establecer un esquema de recuperación administrativa de los créditos originados por la FND y que se encontraran en etapa de recuperación judicial,</p> <p>Parámetros:</p> <p>La FNDL realizará la recuperación y negociación de cuentas por cobrar de créditos turnados al área jurídica contenciosa, con saldos de capital de hasta 4,000.0 miles de pesos, mediante el otorgamiento de la condonación total de intereses moratorios y penas convencionales, así como la condonación parcial o total de intereses ordinarios y, en su caso, la quita parcial de capital, sujetos al análisis y aplicación de una herramienta de costo-beneficio; así como la liberación de los adeudos con saldos contables menores a 28,068 UDI y de 45,000 UDI cuando se tratara del Programa de Financiamiento para Pequeños Productores de la extinta FND.</p>

FUENTE: La Mecánica Operativa para la Ejecución del Programa Liquida tu Crédito y Mecánica Operativa para la Ejecución del Programa Liquida tu Deuda.

Al 31 de diciembre de 2023, la implementación de los programas temporales se integró como se detalla a continuación:

PROGRAMAS LIQUIDA TU CRÉDITO Y LIQUIDA TU DEUDA (Miles de pesos)					
Programa/ Acreditados	Créditos	Saldo contable	Saldo operativo	Importe condonado	Importe pagado
Liquida tu Crédito					
970	1,167	646,395.9	668,193.8	70,551.3	260,759.4
Liquida tu Deuda					
863	1,272	592,905.8	931,959.4	67,419.7	73,112.4

FUENTE: Las bases de datos de la cartera de crédito de los programas Liquida tú Crédito (LTC) y Liquida tu deuda (LTD) proporcionadas por la entidad.

Notas: 1 El saldo contable se integra por el capital e intereses ordinarios.

2 El saldo operativo se integra por el saldo contable e intereses moratorios.

Es decir, que de los 970 acreditados con saldo operativo por 668,193.8 miles de pesos, del programa LTC, se condonaron 70,551.3 miles de pesos (33,052.1 miles de pesos de capital, 31,414.8 miles de pesos de intereses ordinarios y 6,084.4 miles de pesos de intereses moratorios) y se recuperaron 260,759.4 miles de pesos (39.0% del saldo operativo); y de los 863 acreditados del programa LTD, con un saldo operativo por 931,959.4 miles de pesos, se condonaron 67,419.7 miles de pesos (2,909.8 miles de pesos de capital, 1,767.1 miles de pesos de intereses ordinarios y 62,742.8 miles de pesos de intereses moratorios) y se pagaron 73,112.4 miles de pesos (7.8% del saldo operativo).

Con la revisión del programa LTC, se verificó lo siguiente:

- Ninguno de los 970 acreditados del programa LTC rebasó los montos autorizados (2,000.0 miles de pesos para personas físicas y 4,000.0 miles de pesos para personas morales), de los cuales, se revisaron los expedientes de 5 acreditados con 9 créditos por 16,859.6 miles de pesos, los que se enlistan a continuación:

MUESTRA DEL PROGRAMA LIQUIDA TU CRÉDITO
(Miles de pesos)

Acreditado	Crédito	Saldo contable	Saldo operativo
117100000001	117700001010000029	328.5	328.5
	117700001010000030	1,472.2	1,472.2
	117700001010000031	1,294.9	1,294.9
126100000074	126700003050000011	1,653.9	1,653.9
	126700003050000012	1,625.9	1,625.9
205100004808	205700007540000005	2,303.0	2,505.8
	205700007540000006	1,175.8	1,222.9
206000002393	206500133760000003	3,643.1	3,875.6
211100001259	211600012820000001	3,362.3	3,362.3
Total		16,859.6	17,342.0

FUENTE: La base de datos de la cartera de crédito de LTC proporcionada por la entidad.

En la revisión de los expedientes de crédito, se identificó lo siguiente:

- Todos los acreditados contaron con un expediente de crédito con la solicitud de adhesión al programa y la constancia de aceptación de pago firmada por su representante legal, excepto del acreditado 206000002393.
- La condonación de capital y de intereses no excedió el 10.0% y el 80.0%, respectivamente, de acuerdo con la normativa.
- Los pagos de cuatro acreditados se efectuaron en una sola exhibición, en el plazo máximo de 30 días naturales después de la firma de la solicitud de adhesión y se reflejaron en los estados de cuenta bancarios de la FNDL.
- Dentro de la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada, se señala como fecha de incorporación al programa el 28 de noviembre de 2023; sin embargo, en el expediente del acreditado 206000002393, no se localizó la solicitud de adhesión.

Con el análisis del programa LTD, se verificó lo siguiente:

- De los 863 acreditados del programa LTD, sus saldos de capital no rebasaron el monto establecido de hasta 4,000.0 miles de pesos, por lo que, para las pruebas de cumplimiento, se seleccionaron 6 acreditados por 25,301.9 miles de pesos, los que se enlistan a continuación:

MUESTRA DEL PROGRAMA LIQUIDA TU DEUDA
(Miles de pesos)

Acreditado	Crédito	Saldo contable	Saldo operativo
522100002898	522800000050000000	4,405.2	7,334.1
512100001467	512970002940000004	2,129.0	3,534.4
	512970002940000005	2,143.8	3,549.4
611100004174	613600018390000001	4,254.9	4,527.3
	204150005420000004	490.5	1,051.1
204100000182	204150006800000002	270.8	584.1
	204160012550000001	3,471.4	7,062.5
308100000616	308960009040000001	4,116.1	6,681.5
303100004385	303160006450000001	4,020.2	10,036.9
		25,301.9	44,361.3

FUENTE: La base de datos de la cartera de crédito de LTD proporcionada por la entidad.

En el análisis de sus expedientes de crédito, se identificó lo siguiente:

- Los seis acreditados contaron con un expediente de crédito y se verificó que el saldo de capital no rebasó el límite establecido por la normativa.
- Únicamente el acreditado 611100004174 ingresó al programa; el resto de los acreditados no le dieron continuidad al programa, ya que no firmaron la documentación solicitada o no realizaron los pagos establecidos; asimismo, se constató que su condonación no excedió los porcentajes máximos establecidos en el PEL; que el pago se realizó en una sola exhibición (en enero de 2024); y que en su expediente se incluyó el "Comprobante de liberación y entrega de documentos valor originales" del 28 de mayo de 2024.

Cancelación de créditos de los programas LTC y LTD

En la cancelación de créditos, los programas temporales LTC y LTD contempla, entre otros, las siguientes consideraciones:

PROGRAMAS LIQUIDA TU CRÉDITO Y LIQUIDA TU DEUDA

Liquida tu Crédito	Liquida tu Deuda
Que la FNDL cancele de sus cuentas de activo los registros contables correspondientes a 2,402 créditos considerados como incobrables o incosteables, hasta un monto total de 28,068 UDI, en relación con 2,366 acreditados (personas físicas), al corriente o en incumplimiento de sus pagos, que registran un saldo contable total de 247,955.2 miles de pesos.	Que la FNDL cancele de sus cuentas de activo los registros contables de 312 créditos, por un monto total de 45,681.7 miles de pesos, considerados incobrables o incosteables de 280 deudores, con saldos contables no superiores a 28,068 UDI, y 3,650 deudores con 3,667 créditos con un saldo contable total de 792,589.4 miles de pesos, de créditos originados al amparo del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores" que estuvo vigente en la FNDL hasta el año 2019, cuyo saldo contable total no rebase las 45,000 UDI y que no cuenten con garantías de tipo hipotecario o prendario, susceptibles de enajenación, y turnados al área jurídica contenciosa de la FNDL.

FUENTE: La Mecánica Operativa para la Ejecución del Programa Liquida tu Crédito y Mecánica Operativa para la Ejecución del Programa Liquida tu Deuda.

Al respecto, se conoció que los créditos incluidos en los programas temporales se consideraron incobrables o incosteables por la FNDL en cumplimiento de la normativa, lo que fue aprobado por el COPER. Con lo anterior, se constató que, de los 2,402 créditos por 247,955.2 miles de pesos del programa LTC, se cancelaron 2,310 créditos por 241,141.2 miles de pesos, y se verificó que su saldo contable no rebasó las 28,068 UDI, es decir, 220.6 miles de pesos; los 92 créditos restantes, por 6,814.0 miles de pesos, fueron liquidados por los acreditados antes de la aprobación del COPER, el 2 de octubre de 2023. Asimismo, en el caso de los 3,979 créditos con saldo contable por 838,271.1 miles de pesos (312 créditos por 45,681.7 miles de pesos y los 3,650 deudores con 3,667 créditos, del "Programa de Financiamiento para Pequeños Productores" por 792,589.4 miles de pesos), correspondientes al programa "Liquidada tu deuda", de los que únicamente se tenía que firmar una solicitud de adhesión al programa, sólo se cancelaron 596 créditos por 124,407.5 miles de pesos (14.8% del total de saldo contable), ya que en el resto de los casos se presentaron incidencias como las solicitudes de adhesión sin firmas, el número o montos incorrectos, entre otros, y se verificó que ninguno rebasó los límites establecidos, de acuerdo con la normativa.

En relación con los 2,906 créditos cancelados (2,310 del programa LTC y 596 del programa LTD), el INDEP consideró que éstos no debían seguir siendo considerados como un activo financiero de la FNDL, por lo que se registraron en cuentas de orden el 4 de octubre de 2024, para ser considerados únicamente de forma administrativa para la emisión de constancias de no adeudo y liberación de documentos a los acreditados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP proporcionó una nota informativa del 25 de septiembre de 2024, en la que, respecto del acreditado 206000002393, informó que se consideró en la base de datos porque reunía los requisitos para ser elegible como beneficiario del programa; sin embargo, el acreditado ya no se adhirió al programa, por lo que ya no se formalizó el documento observado; además, proporcionó una base de datos actualizada.

Por lo anterior, con el último estado de cuenta de 2024, se constató que el acreditado no efectuó ningún pago y continúa con estatus de vencido, por lo que la observación se aclara.

13. Presupuesto

Se constató que las cifras reportadas de la FND en la Cuenta Pública 2023 se presentaron por el periodo comprendido del 1 de enero al 29 de mayo de 2023, por el tiempo que estuvo vigente la operación de la FND, antes de la publicación del Decreto.

El presupuesto aprobado y modificado para el ejercicio 2023 fue de 2,866,926.1 miles de pesos, asimismo, del periodo comprendido de enero a mayo de 2023, se devengaron 583,399.1 miles de pesos, de los que se ejercieron 576,186.8 miles pesos, lo que generó economías por 2,283,527.0 miles de pesos, las cuales se traspasaron al INDEP (liquidador de la FNDL) mediante transferencias electrónicas.

En el periodo de junio a diciembre de 2023, se ejercieron recursos por 1,287,131.0 miles de pesos, de los que sus capítulos más representativos fueron el 1000 "Servicios Personales" de 942,041.5 miles de pesos, por la liquidación del personal y el 3000 "Servicios Generales" de 341,891.0 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la suma del presupuesto ejercido de ambos periodos fue por 1,863,317.8 miles de pesos (incluida la diferencia entre lo devengado y lo ejercido de enero a mayo por 7,212.3), lo que generó economías por 1,003,608.3 miles de pesos al cierre del ejercicio, las cuales se mantuvieron en las cuentas del INDEP.

Al respecto, se seleccionó una muestra por 224,398.1 miles de pesos, para realizar pruebas de cumplimiento como sigue:

MUESTRA PARA PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	Repr.
15202	Liquidaciones	65,133.5	
39202	Gratificación anual	10,128.7	
39202	ISR liquidación de personal	1,627.1	
Servicios personales ¹			34.3%
33104	Honorarios por recuperación de cartera	11,004.9	
39202	IVA por el servicio de recuperación de cartera	1,760.7	
39202	Gastos Legales	1,924.9	
39202	IVA Gastos legales	308.0	
Otros gastos ²			6.7%
31904	Contrato INDEP/00106/2023	21,039.2	
39202	IVA Monitoreo Red WAN	3,366.3	
31904	Contrato A-DETI-31904-024-22	24,270.6	
31904	Contrato A-DETI-31904-028-23	68,923.2	
39202	IVA Centro de datos secundario	14,911.0	
Servicios integrales de infraestructura de cómputo ³		132,510.3	59.0%
		<u>224,398.1</u>	<u>100.0%</u>

FUENTE: Las integraciones de las partidas 15202 "Pago de Liquidaciones", 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 39202 "Otros impuestos y derechos" y 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo".

NOTA: 1 La revisión se detalla en el resultado 14 "Estructura Orgánica y Liquidaciones del Personal de la FND y FNDL".
2 La revisión se detalla en el resultado 15 "Gastos de administración de la FNDL".
3 La revisión se detalla en el resultado 16 "Servicio Administrados de Monitoreo..." y 17 "Servicio administrado de centro de datos secundario".

14. Estructura Orgánica y Liquidaciones del Personal de la FND y de la FNDL

Se comprobó que en el ejercicio 2023, y antes de la publicación del Decreto (del 29 de mayo de 2023), la FND contó con el refrendo de su estructura orgánica y ocupacional, aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante un oficio del 21 de febrero de 2023, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, la cual se verificó en el portal de RHNet de la SFP, y contó con 1,217 plazas (879 de personal de mando y 338 de personal operativo), de las cuales, se ocuparon 1,167 plazas.

Después del Decreto, el Director General del INDEP autorizó la "Estructura Orgánica del Proceso de Desincorporación de la FNDL", con efectos a partir del 1 de octubre de 2023, y se incluyeron 591 plazas, de las que, al 31 de diciembre de 2023, se ocuparon 145 plazas. La Junta de Gobierno del INDEP tuvo conocimiento de lo anterior en la sesión ordinaria octogésima cuarta del 20 de septiembre de 2023; asimismo, se informó a la SFP la autorización de dicha estructura y del "Tabulador para el Proceso de Desincorporación de la FNDL".

Por otro lado, el Gobierno Federal otorgó un incremento salarial el 21 de julio de 2023, el cual contó con la autorización y dictaminación de la SHCP, de los tabuladores específicos de personal de mando y operativo de la FNDL, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, los cuales también autorizó la DCALA el 26 de octubre de 2023; sin embargo, no se hicieron del

conocimiento de la Junta de Gobierno del INDEP, en incumplimiento del artículo 6, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Liquidación del personal

La FNDL contaba con 1,167 plazas ocupadas al inicio de 2023, de las cuales 237 plazas se liquidaron antes de la publicación del Decreto y 930 plazas fueron liquidadas después de éste y finalizó en enero de 2024, no obstante que en el Anexo A "Ruta Crítica" del PEL, se señaló como fecha de conclusión, octubre de 2023, por lo que la acción de carácter sancionatorio se emite en el resultado 6 "Avance del Plan Estratégico de Liquidación de la FNDL".

Asimismo, se seleccionó una muestra de 42 trabajadores de estructura, liquidados por 65,133.5 miles de pesos, de la partida 15202 "Pago de Liquidaciones", de los que se verificó que contaron con un convenio individual de trabajo; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos se encuentran vigentes; que el cálculo de las liquidaciones y del Impuesto sobre la Renta (ISR) se determinaron de conformidad con la normativa; y que el pago se formalizó ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; también se constató que los extrabajadores fueron dados de baja en el Instituto Mexicano del Seguro Social, excepto 6 trabajadores que fueron contratados por la FNDL.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que los pagos de las liquidaciones a los 1,167 extrabajadores por 476,928.8 miles de pesos coincidieron con lo reportado en las nóminas de liquidaciones de la FNDL.

Asimismo, se constató que, en la partida 39202 "Otros Impuestos y Derechos", se incluyeron los conceptos de Gratificación Anual por 10,128.7 miles de pesos y Liquidaciones Finiquitos por 1,627.1 miles de pesos, que coincidieron con la base de datos de las Conciliación Presupuestal Contable de la nómina de estructura de la FNDL.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa del 26 de septiembre de 2024, suscrita por la Coordinadora de Liquidación de Activos y la Administradora Titular de Liquidación de Activos, en donde indicó que respecto de la actualización del "Tabulador para el Proceso de Desincorporación de la FNDL", con efectos a partir del 1 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA) remitió, mediante un correo electrónico del 25 de septiembre de 2024, la propuesta de título de nota para hacer de conocimiento de la actualización del tabulador en la octagésima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del INDEP, que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2024, por lo que la observación prevalece.

2023-9-06HKA-19-0231-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no dieron a conocer a la Junta de Gobierno del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado la actualización del "Tabulador de Sueldos y Salarios para el Proceso de Desincorporación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación", en incumplimiento del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículo 6, fracción IV.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-9-06HKA-19-0231-08-001

15. Gastos de administración de la FNDL

Al 31 de diciembre de 2023, la FNDL y el INDEP realizaron gastos por 1,375,192.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS ENTREGADOS Y PAGADOS POR EL INDEP (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	Repr.
Recursos entregados a la FNDL	1,374,834.4	99.9%
Pago de comisiones bancarias del INDEP	357.7	0.1%
	1,375,192.1	100.0%

FUENTE: El archivo "FOLIOS FNDL 2023-2024".

Nota (1): El análisis se desarrolla en resultado 9 "Inversión de recursos transferidos por la FNDL".

Con lo anterior, se constató que el INDEP transfirió a la FNDL 1,374,834.4 miles de pesos, que se destinaron al pago de gastos administrativos de julio a diciembre de 2023.

Al respecto, se seleccionó una muestra por 14,998.5 miles de pesos de otros gastos, que se integraron por honorarios por recuperación de cartera por 11,004.9 miles de pesos, gastos legales por 1,924.9 miles de pesos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 1,760.7 miles de pesos y 308.0 miles de pesos, respectivamente.

Con la revisión de los pagos de honorarios a cuatro prestadores de servicios por la recuperación de cartera e IVA por 11,004.9 miles de pesos y 1,760.7 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

- Respecto de tres prestadores de servicios, se reportaron gastos por 5,625.0 miles de pesos, IVA incluido, que correspondieron a servicios de honorarios por avance procesal, obtención de sentencia, elaboración de dictámenes de irrecuperabilidad, entre otros, los que contaron con facturas vigentes a la fecha de revisión (agosto de 2024), con las que se constató la prestación del servicio.
- En cuanto al prestador de servicio restante, se reportaron gastos por 7,140.6 miles de pesos, con IVA incluido (integrados por 5,868.5 miles de pesos que corresponden al neto pagado, 644.6 miles de pesos de retenciones de IVA (10.66%) y 627.5 miles de pesos de retenciones de ISR(10%), por la elaboración de dictámenes de irrecuperabilidad y de gestiones de procesos judiciales, que contaron con las 20 facturas vigentes y que se efectuaron las transferencias de recursos correspondientes en los meses de marzo y octubre de 2023; sin embargo, no se acreditó con la documentación justificativa (contrato y evidencia de la prestación del servicio), la procedencia del pago, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los Lineamientos Generales para la Solicitud de Recursos al Área de Tesorería de la FND, lineamiento 6.1.8.3.

Al respecto, la FNDL informó que presentó una denuncia ante el Órgano Interno de Control en la FNDL.

Con la revisión de los gastos legales y su IVA, por 1,924.9 y 308.0 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que correspondieron al pago de copias certificadas de notario público, los cuales contaron con las facturas vigentes a la fecha de la revisión y se sustentaron con la evidencia documental de la prestación de los servicios.

Respecto del pago de las comisiones bancarias por 357.7 miles de pesos, se cotejaron los estados de cuenta custodio del INDEP, y se identificó que, efectivamente, se pagaron dichas comisiones bancarias en los meses de agosto a diciembre de 2023.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una copia simple de la denuncia presentada con motivo de la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación, ante la Fiscalía General de la República (FGR) el 13 de septiembre del 2024, respecto del pago indebido e ilegal de 20 facturas por 5,868.5 miles de pesos, sin que se acreditara la suscripción de un contrato y la evidencia de la prestación del servicio; sin embargo, no proporcionó elementos que solventen lo observado.

2023-1-06HKA-19-0231-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación por un monto de 5,868,503.05 pesos (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos 05/100 M.N.), por el pago indebido, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, de 20 facturas por el concepto de prestación de servicios profesionales que no fueron soportados con el documento contractual formalizado, ni la evidencia de la prestación de los servicios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de los Lineamientos Generales para la Solicitud de Recursos al Área de Tesorería de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lineamiento 6.1.8.3.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la información de la prestación contractual.

16. Servicios integrales de infraestructura de cómputo

Con los tres contratos y convenios modificatorios seleccionados como muestra de la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo", cuyo importe ejercido fue de 132,510.3 miles de pesos (con IVA incluido), se constató lo siguiente:

Del contrato INDEP/00106/2023 celebrado por el INDEP con Netrix, S.A. de C.V., Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V., ID SEC Group, S.A. de C.V. y VERIPOINT México, S.A. de C.V., cuya vigencia fue del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 27,632.4 miles de pesos y un máximo de 32,279.0 miles de pesos, en el ejercicio 2023 se realizaron pagos por 24,405.5 miles de pesos (con IVA incluido), y se verificó lo siguiente:

Alcance del Servicio

Consistió en el aprovisionamiento de servicios administrados de seguridad para el ciberdominio, que abarca la web profunda, el internet, las redes internas y externas de la FNDL que incluyeron la implementación y licenciamiento de 80 equipos *firewall* (73 equipos Tipo 1 y 7 equipos Tipo 2), así como la gestión y monitoreo de la infraestructura de seguridad por medio de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), así como la orquestación de tráfico en la red WAN de última generación.

Investigación de Mercado

En la documentación proporcionada, se encontraron discrepancias entre los montos de la Investigación de Mercado (IM) y las cotizaciones recibidas; no se documentaron las fuentes de información utilizadas para identificar a los posibles proveedores; tampoco se actualizó la IM con las nuevas propuestas y conclusiones técnicas.

Proceso de Contratación

- En la licitación pública, la cual se declaró desierta, se observó que no se notificó a los licitantes de la publicación del acta de fallo en CompraNet en tiempo ni proporcionaron el calendario de la licitación.
- En la adjudicación directa, se observó que no se exigió la certificación en Blue Team Fundamentals (personal de ciberseguridad) como requisito obligatorio, pero se rechazó una propuesta por no tener la certificación y no se proporcionó la Matriz de Puntos y Porcentajes para evaluar a un participante y, respecto de otro participante, no se detallaron los requisitos incumplidos.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables

En la revisión de la documentación se identificó lo siguiente:

- El entregable “Configuración y pruebas de funcionalidad” fue idéntico a los informes mensuales de “estatus de salud del equipo” de octubre y noviembre de 2023.
- Se careció de la documentación que acredite el trámite de liberación de la fianza.
- No se efectuaron los mantenimientos preventivos y correctivos de 56 de 80 (70.0%) equipos de *firewall* de la FNDL. Adicionalmente, el documento que evidenció el mantenimiento de los 24 equipos restantes no señaló al personal responsable de su elaboración, revisión y aprobación.
- No se evidenció la atención de las recomendaciones emitidas por el proveedor, ni de las mejoras implementadas para la mitigación de los incidentes de seguridad; tampoco se demostró el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de administración de cambios.

Licenciamiento

- Existen deficiencias en las ubicaciones reportadas en los entregables, de 11 de los 80 (13.8%) equipos referidos en diciembre de 2023 que cambiaron de sede.
- Se detectó que los 80 equipos de *firewall* de la FNDL no tienen habilitada la funcionalidad SD-WAN que se solicitó como parte de los servicios de licenciamiento; no obstante, se determinó que se pagaron 2,099.2 miles de pesos por dicha funcionalidad de octubre a diciembre de 2023.
- Se careció de evidencia que confirme que 44 equipos *firewall* Tipo 1 en diciembre de 2023 recibieron el licenciamiento correspondiente, por los que se efectuaron pagos por 1,901.9 miles de pesos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 41, incisos a) y d), y 42, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal; las Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Vigésima Quinta, del contrato INDEP/00106/2023; y de los apartados B), numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad", y numeral 5, sección "Etapas de cumplimiento"; y apartado C), numeral 6 "Cantidad estimada", del Anexo Técnico del contrato INDEP/00106/2023.

2023-1-06HKA-19-0231-01-003 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en futuras contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), fortalezca los controles que al efecto apliquen para que se actualicen oportunamente los resultados de las investigaciones de mercado y se documenten las consultas realizadas y recibidas antes de los procesos de contratación. Asimismo, se integre en el expediente la evidencia de las evaluaciones realizadas a las propuestas de los participantes de los procesos de contratación, considerando la totalidad de la información que presentan para demostrar el cumplimiento a los requerimientos de la convocatoria, de tal manera que, se sustenten los fallos en las contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-06HKA-19-0231-01-004 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación por parte del administrador del contrato y personal autorizado para la vigilancia y supervisión de las contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); además de implementar mecanismos de revisión y verificación del contenido de los entregables, con la finalidad de validar que los servicios son proporcionados en su totalidad y cumplen con los requerimientos de información técnica de los servicios de TIC contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-06HKA-19-0231-01-005 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, defina e implemente los controles que le permitan tener actualizados los inventarios de infraestructura propias y de aquella provista por medio de contratos de servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), con la finalidad de identificar de forma oportuna el estado de los activos de TIC; además, se asegure que las licencias solicitadas en los instrumentos jurídicos se encuentren activas y operando, con el fin de garantizar que los servicios brindados son congruentes con lo solicitado en las contrataciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-06HKA-19-0231-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,099,198.35 pesos (dos millones noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 35/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato INDEP/00106/2023, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la prestación de los "Servicios Administrados de Monitoreo, Licenciamiento para los Equipos de Seguridad Perimetral de la FNDL y Arrendamiento de Equipo de Orquestación Tráfico en la Red WAN de Siguiete Generación", debido a que, no se demostró que fuera habilitada la funcionalidad SD-WAN solicitada como parte del licenciamiento para 80 equipos firewall, por la que se determinó que se realizaron pagos por 2,099,198.35 pesos de octubre a diciembre de 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; del contrato número INDEP/00106/2023, Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Vigésima Quinta, y del Anexo Técnico del contrato número INDEP/00106/2023, apartados B, numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad", numeral 5, sección "Etapas de cumplimiento", y apartado C, numeral 6 "Cantidad estimada".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor.

2023-1-06HKA-19-0231-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,901,862.69 pesos (un millón novecientos un mil ochocientos sesenta y dos pesos 69/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato INDEP/00106/2023, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, para la prestación de los "Servicios Administrados de Monitoreo, Licenciamiento para los Equipos de Seguridad Perimetral de la FNDL y Arrendamiento de Equipo de Orquestación Tráfico en la Red WAN de Siguiete Generación", debido a que no se cuenta con evidencia que confirme que, durante el mes de diciembre de 2023, 44 equipos firewall "tipo 1" recibieron el licenciamiento correspondiente, por los cuales se efectuaron pagos por 1,901,862.69 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; del contrato número INDEP/00106/2023, Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Vigésima Quinta, y del Anexo Técnico del contrato número INDEP/00106/2023, apartados B, numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad"; numeral 5, sección "Etapas de cumplimiento", y apartado C, numeral 6 "Cantidad estimada".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor.

17. Servicio administrado de centro de datos secundario

Durante el ejercicio de 2023 estuvieron vigentes dos contratos con objeto de proporcionar a la FND el "Servicio administrado de centro de datos secundario", como se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS POR LA FND PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS SECUNDARIO"
(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Vigencia	Monto		Ejercido 2023
			Mínimo	Máximo	
A-DETI-31904-024-22 / CM-A-DETI-31904-019-22 / CM-A-DETI-31904-001-23	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	20/05/2022 al 31/03/2023	41,097.4	102,743.6	28,153.9
A-DETI-31904-028-23		14/04/2023 al 31/12/2023	49,595.6	123,988.9	79,950.9

FUENTE: La información proporcionada por el INDEP.

Alcance del servicio

Servicio administrado para la operación de todos los ambientes tecnológicos de la FND en el centro de datos del INFOTEC ubicado en Aguascalientes, proporcionando elementos tecnológicos de cómputo, almacenamiento y respaldo de datos con ambientes de desarrollo, calidad y producción para realizar la operación sustantiva de la financiera, con altos niveles de disponibilidad y capacidad para responder y garantizar la continuidad de las operaciones y la seguridad de la información.

Contrato A-DETI-31904-024-22 y sus convenios modificatorios

Celebrado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, con vigencia del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 34,247.9 miles de pesos y un máximo de 85,619.7 miles de pesos y con dos convenios modificatorios ampliaron el monto mínimo del contrato a 41,097.4 miles de pesos y el máximo a 102,743.6 miles de pesos, así como su vigencia al 31 de marzo de 2023.

Celebración de los convenios modificatorios

En relación con el segundo convenio modificatorio, no se proporcionaron los oficios de solicitud de opinión jurídica y su respuesta para su celebración, ni se realizó la difusión del extracto de los datos relevantes del convenio en la página de CompraNet.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- Respecto de un total de 533 incidentes registrados por la mesa de servicio durante el periodo de enero a marzo de 2023, 364 (68.3%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio del anexo técnico del contrato y 19 (3.6%) no cuentan con un registro de atención; sin embargo, el contrato y su anexo técnico no establecen deductivas relacionadas con la falta de atención o atención tardía de incidentes, ni se identificaron cálculos ni aplicaciones de deductivas por parte de la FND. Por este servicio se realizaron pagos por 228.2 miles de pesos durante el periodo de enero a marzo de 2023, el cual se concluye no se cumplió en su totalidad.

Lo anterior incumple las cláusulas primera y sexta, del contrato A-DETI-31904-024-22, y numerales 2, 13, 25 y 27, de su Anexo 1.

Contrato A-DETI-31904-028-23

Celebrado con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, con vigencia del 14 de abril al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 49,595.6 miles de pesos y un máximo de 123,988.9 miles de pesos, por el que se realizaron pagos en 2023 por 79,950.9 miles de pesos: al respecto, se determinó lo siguiente:

Proceso de contratación

- El proveedor INFOTEC tuvo ventaja frente a los demás participantes de la investigación de mercado toda vez que ya prestaba el servicio a la FND a través del contrato A-DETI-31904-024-22, por lo que en su propuesta no requirió considerar los costos de implementación de equipo nuevo para la transmisión de los servicios; adicionalmente, sólo se otorgó un plazo de 3 días para que los posibles proveedores enviaran sus cotizaciones para la investigación de mercado.

Se concluye que el proceso de contratación fue deficiente, que la selección de proveedores no se llevó en igualdad de condiciones y que la adjudicación del contrato al proveedor INFOTEC no se encuentra justificada, por las omisiones de los servidores públicos de la FND que, con base en sus funciones, no llevaron a cabo las actividades de dicho proceso en cumplimiento de los criterios de oportunidad, imparcialidad y transparencia.

Pagos

No se proporcionaron los extractos de los estados de cuenta correspondientes al pago de las facturas F23047 y F23048 correspondientes a los servicios de abril y mayo de 2023.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- En relación con un total de 1,326 incidentes registrados por la mesa de servicio durante el periodo de abril a noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos y 30 (2.3%) carecen de un registro de atención. El contrato y su anexo técnico no especifican mecanismos para el cálculo de deductivas relacionadas con la falta de atención o atención tardía de incidentes, tampoco se identificaron cálculos ni aplicaciones de deductivas por parte de la FND ni del INDEP. Por el servicio de mesa de servicio se realizaron pagos por 793.4 miles de pesos durante el periodo de abril a noviembre de 2023, del cual se concluye que no se cumplió en su totalidad.

Lo anterior incumple el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, fracción III, 29, 30 y 71, fracción III; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10; las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, numeral 3; el contrato A-DETI-31904-028-23, cláusulas primera, segunda y vigésima primera; y el Anexo 1, del contrato A-DETI-31904-028-23, numerales 1, 4, 4.11, 20 y 22.

“Servicio de Renovación Licenciamiento y soporte IBM Informix Enterprise Edition Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core License + SW, IBM Security Guardium (implementación y puesta a punto) y soporte”

Para la prestación de los servicios del contrato A-DETI-31904-028-23, el INFOTEC celebró una Acción Conjunta de Colaboración (ACC) con Delete Technology, S.A. de C.V., vigente del 10 de mayo de 2023 al 29 de junio de 2026, por un monto total de 1,804.1 miles de dólares y se realizaron pagos en 2023 por 31,512.9 miles de pesos, correspondientes al monto total de la ACC, con base en el tipo de cambio publicado en el DOF el 17 de mayo de 2023, de 17.4672 pesos por dólar.

Alcance del servicio

El alcance de la ACC consistió en la adquisición, implementación, puesta a punto y soporte de licenciamiento IBM Informix Enterprise Edition Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core.

En la revisión de la información proporcionada, se observó lo siguiente:

- Los servicios ofrecidos en la página de internet del proveedor corresponden a soluciones para el borrado seguro y no se acredita como socio de IBM facultado para la venta de las licencias adquiridas por el INFOTEC por medio de la ACC. Al respecto, el INFOTEC proporcionó una carta firmada por el apoderado legal de IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., en la que se indica que Delete Technology, S.A. de C.V., es distribuidor autorizado; sin embargo, al consultar el repositorio de Asociados de Negocios reconocidos por IBM que se menciona en la citada carta, no se identificó al proveedor.
- La vigencia del licenciamiento adquirido y su soporte será hasta el 29 de junio de 2026. De acuerdo con los planes de trabajo de la liquidación de la FND, ésta debe concluir en octubre de 2025, por lo que, a partir de noviembre de 2025, las licencias ya no serían utilizadas; sin embargo, ya se realizó el pago de éstas para su uso hasta junio de 2026, por lo que se calcula un monto pagado de 6,935.7 miles de pesos por los meses en que ya no serán necesarias las licencias.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento del artículo 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

2023-1-06HKA-19-0231-01-006 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado refuerce los mecanismos de control interno de supervisión y validación que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, para que los entregables y servicios se proporcionen en los términos requeridos y, en caso de incumplimiento, se apliquen las

penalizaciones o deductivas correspondientes, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación y que los servicios contratados cumplan con los objetivos para los cuales fueron requeridos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-3-3891M-19-0231-01-001 Recomendación

Para que INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación refuerce sus mecanismos de control interno, con la finalidad de asegurar que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios a terceros para la prestación de los servicios que ofrece son celebrados con proveedores que cuentan con las capacidades técnicas, así como las acreditaciones necesarias para la prestación de los servicios requeridos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-06HKA-19-0231-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron ejecutar procesos de contratación, en cumplimiento de los criterios de imparcialidad y transparencia, toda vez que no garantizaron la igualdad de condiciones entre los participantes, debido a que el proveedor que resultó adjudicado contaba con ventaja al ser el mismo que prestaba el servicio a través de un contrato previo, por lo que existieron costos que no consideró en su propuesta en comparación con los demás participantes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, fracción III, 29, 30 y 71, fracción III, y de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, numeral 3, segundo párrafo.

2023-1-06HKA-19-0231-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, por un monto de 1,021,630.56 pesos (un millón veintiún mil seiscientos treinta pesos 56/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato A-DETI-31904-024-22 y sus convenios modificatorios números CM-A-DETI-31904-019-22 y CM-A-DETI-31904-001-23, así como del contrato A-DETI-31904-028-23 celebrados con el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación para la prestación del "Servicio Administrado de Centro de Datos Secundario", más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, toda vez que para el contrato A-DETI-31904-024-22, se identificó que, de un total de 533 incidentes reportados entre enero y marzo de 2023, 364 (68.3%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 19 (3.6%) no fueron atendidos, por lo que se concluye que el servicio de mesa de servicio, por el que se pagó un monto de 228,190.56 pesos, no se cumplió en su totalidad; mientras que para el contrato A-DETI-31904-028-23, se identificó que, de un total de 1,326 incidentes reportados entre abril y noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 30 (2.3%) no fueron atendidos, por lo que se concluye que el servicio de mesa de servicio, por el que se pagó un monto de 793,440.00 pesos, no se cumplió en su totalidad, en incumplimiento del Contrato número A-DETI-31904-024-22, cláusulas primera y sexta; del Anexo 1, del Contrato número A-DETI-31904-024-22, numerales 2, 13, 25 y 27; del Contrato número A-DETI-31904-028-23, cláusulas primera, segunda y vigésima primera, y del Anexo 1 del Contrato número A-DETI-31904-028-23, numerales 1, 4, 4.11, 20 y 22.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios prestados por el proveedor.

2023-3-3891M-19-0231-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, por un monto de 6,935,709.95 pesos (seis millones novecientos treinta y cinco mil setecientos nueve pesos 95/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo de la Acción Conjunta de Colaboración celebrada con Delete Technology, S.A. de C.V., para la adquisición, instalación puesta a punto y soporte de licenciamiento Informix, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, toda vez que dicho monto corresponde al excedente pagado por el periodo comprendido del 1 noviembre de 2025 hasta la conclusión de la vigencia del licenciamiento y su soporte el 29 de junio de 2026, debido a que, de acuerdo con los planes de trabajo de la liquidación de la FND, ésta debe concluir en octubre de 2025, por lo que a partir de noviembre de 2025 el licenciamiento ya no sería necesario, en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, artículo 1.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en el proceso de planeación de las adquisiciones.

18. Registro contable y presupuestario

Con la muestra seleccionada para revisión por 7,137,964.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones efectuadas por el INDEP, relacionadas con el proceso de liquidación de la FND (transferencias e inversión de recursos), así como las operaciones efectuadas por la FNDL, se registraron contablemente de acuerdo con lo establecido en la Guía contabilizadora del INDEP y de la FND, respectivamente, vigentes en 2023.

Asimismo, se conoció que la entonces FND recibió recursos económicos de dependencias federales, en ejercicios anteriores (2011 a 2019), mediante convenios de colaboración para su administración, como instancia ejecutora, con objeto de conjuntar acciones para facilitar el acceso al financiamiento, cuyos saldos se integran a continuación:

RECURSOS DE TERCEROS ADMINISTRADOS POR LA FND, AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Miles de pesos)

Dependencia	Programa	Monto
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación /	Programa de productividad y competitividad agroalimentaria	1,355,896.7
Hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)	Incentivo para administración de riesgos de mercado 2019	8,984.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Fondo para la inclusión financiera del sector forestal (FOSEFOR) 2011-2019	139,033.9
Secretaría de Economía (SE)	Fondo de apoyo de Equipamiento del Sector Secundario y Terciario en el Medio Rural 2011	1,238.5
	Total	1,505,153.1

FUENTE: La nota informativa proporcionada por la entidad.

Dichos recursos se registraron en cuentas de orden de la FNDL, en la subcuenta 6349 05 "Programas de otras dependencias", y fueron transferidos al INDEP el 11 de julio de 2023; a pesar de que no forman parte del patrimonio de la FNDL.

Asimismo, se constató que, mediante un oficio del 31 de agosto de 2023, el responsable del proceso de desincorporación de la FNDL solicitó a la titular de la TESOFE que determinara qué tratamiento o destino se debía dar a los recursos presupuestales no ejercidos y, de ser el caso, se solicitó que se indicara el procedimiento para su reintegro a la TESOFE, la cual,

mediante otro oficio del 2 de octubre de 2023, respondió que no era de su competencia establecer el tratamiento o destino de dichos recursos.

Tampoco se evidenciaron las gestiones con las entidades aportantes para definir el destino de estos recursos.

Por último, de las operaciones de la muestra revisada de la FNDL, se comprobó que el registro presupuestal se realizó en las partidas 15202 "Pago de liquidaciones", 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" y 39202 "Otros impuestos y derechos", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Después de la Reunión de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios mediante los que se solicitó a la SADER y la CONAFOR se informe sobre el procedimiento para finiquitar los convenios de colaboración, así como señalar el proceso para la devolución y el tratamiento de los recursos disponibles; asimismo, informó que se han llevado a cabo diversas reuniones tanto con SADER como con CONAFOR durante el ejercicio 2024 sin que se haya llegado a ninguna conclusión sobre el destino de los recursos no devengados. No obstante, no proporcionó evidencia de dichas reuniones.

En el caso de la Secretaría de Economía (SE), señaló que, en noviembre de 2021, la FND entregó el informe final y la conclusión de dos convenios de colaboración y sus diferentes proyectos, y precisó que los recursos remanentes en ese momento fueron reintegrados a la entidad aportante; sin embargo, la entonces FND continuó con la recuperación de recursos, pero no ha realizado gestiones ante la SE para definir el destino que se les dará, por lo que la observación prevalece.

2023-1-06HKA-19-0231-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado continúe las gestiones procedentes ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Comisión Nacional Forestal y en la Secretaría de Economía, a fin de que se determine el destino de los recursos remanentes de los convenios de colaboración celebrados, con motivo de la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,826,904.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a fin de constatar que las acciones legales, administrativas, financieras y presupuestarias se realizaron de acuerdo con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En el caso del INDEP:

- No se realizó en los tiempos establecidos en la ruta crítica, la revocación de todos los poderes y otorgamiento de nuevos; la solicitud y autorización de las reglas de

operación para la operación de los programas temporales; la liquidación de personal de la FND y la contratación de éstos por parte de la FNDL; ni la ejecución del Plan de Enajenación de Bienes.

- No se proporcionó a los auditores externos la evidencia que sustentara el registro contable de los traspasos de recursos de terceros, en administración de la FNDL; la documentación e información con la metodología aplicada para la determinación del deterioro de la cartera de crédito; el cálculo y determinación de la provisión por obligaciones; los resultados financieros obtenidos durante el proceso de desincorporación; ni los estados financieros del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2023, en tiempo, preparados de conformidad con la normativa aplicable.
- No se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno del INDEP el incremento salarial que otorgó el Gobierno Federal, del "Tabulador de Sueldos y Salarios para el Proceso de Desincorporación de la FNDL".
- Se efectuaron pagos de 20 facturas por 5,868.5 miles de pesos, por el concepto de prestación de servicios profesionales que no fueron soportados con el documento contractual formalizado, ni la evidencia de la prestación de los servicios.
- La entidad contó con 1,505,153.1 miles de pesos, correspondientes a recursos administrados de terceros (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Comisión Nacional Forestal y Secretaría de Economía), de los cuales, a la fecha de la revisión, no se ha definido el procedimiento para su reintegro o destino.
- Respecto del contrato INDEP/00106/2023, cuyo objeto fue prestar los servicios administrados de monitoreo, licenciamiento para los equipos de seguridad perimetral de la FNDL y arrendamiento de equipo, no se habilitó una funcionalidad del licenciamiento requerido por la FNDL, por el que se determinó que se pagaron 2,099.2 miles de pesos; tampoco se proporcionó el licenciamiento de diciembre de 2023 para 44 equipos de firewall Tipo 1, por el que pagaron 1,901.9 miles de pesos.
- Para el contrato A-DETI-31904-028-23, cuyo objeto fue la prestación del "Servicio administrado de Centro de Datos Secundario", el proceso de contratación fue deficiente, ya que el proveedor adjudicado contó con ventaja al ser el mismo que prestó el servicio mediante un contrato previo, por lo que la selección no se llevó a cabo en igualdad de condiciones.
- Por lo que se refiere al contrato A-DETI-31904-024-22 celebrado con el INFOTEC, se pagaron 228.2 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 533 incidentes reportados entre enero y marzo de 2023, 364 (68.3%) se atendieron fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 19 (3.6%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.

- En relación con el contrato A-DETI-31904-028-23, se pagaron 793.4 miles de pesos por la mesa de servicios, en los que se identificó que, de un total de 1,326 incidentes reportados entre abril y noviembre de 2023, 779 (58.7%) fueron atendidos fuera de los tiempos establecidos en los niveles de servicio y 30 (2.3%) no fueron atendidos, por lo que se determinó que el servicio no se cumplió en su totalidad.

En el caso del INFOTEC:

- La vigencia del licenciamiento y su soporte, adquiridos por medio del ACC celebrado entre el INFOTEC y Delete Technology, será hasta el 29 de junio de 2026, a pesar de que la liquidación de la FND se debe concluir en octubre de 2025, por lo que se determinó un monto pagado de 6,935.7 miles de pesos por el periodo de noviembre de 2025 a junio de 2026, durante el cual, el licenciamiento ya no será utilizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la estructura orgánica del INDEP y la estructura organizacional de la FNDL estuvieron vigentes y autorizadas de acuerdo con la normativa.
2. Analizar que el marco normativo del INDEP, con el cual se reguló el proceso de liquidación de la FNDL, está debidamente autorizado, vigente y difundido.
3. Constatar que los órganos de gobierno y sus principales grupos colegiados del INDEP y de la FND (antes de la liquidación) sesionaron conforme a lo programado en su normativa.
4. Analizar los Estados Financieros de la FND y la FNDL al 30 de junio y 31 de diciembre de 2023 y sus variaciones.
5. Verificar que el presupuesto asignado a la FND (antes de la liquidación) y sus modificaciones se autorizaron de conformidad con la normativa.
6. Comprobar que, en 2023, el avance del proceso de extinción de la FNDL se realizó conforme a los términos y plazos establecidos en las disposiciones normativas emitidas para tal efecto.
7. Verificar que las liquidaciones de personal a cargo de la FND y la FNDL se determinaron y pagaron conforme a la normativa.
8. Constatar que el avance de la transferencia de bienes, derechos y obligaciones en el 2023 se realizó conforme al Decreto de extinción, así como el reconocimiento y registro inicial por parte del INDEP.
9. Verificar que el efectivo y equivalentes trasferidos al INDEP se han administrado de acuerdo con lo establecido en el Decreto de extinción.
10. Revisar el inicio y avance de los programas de recuperación de la cartera de crédito de la FNDL, a cargo del INDEP.
11. Comprobar que los gastos efectuados por la FND y la FNDL se autorizaron, y que se formalizaron los contratos o pedidos, que se recibieron los bienes o servicios y que se pagaron conforme a la normativa.
12. Comprobar que los gastos por servicios integrales de infraestructura de cómputo efectuados por la FND y FNDL se autorizaron, y que se formalizaron los contratos, que se recibieron los bienes o servicios y que se pagaron conforme a la normativa.

13. Verificar que el registro contable de las operaciones relacionadas con el proceso de liquidación se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración y Liquidación de Activos; de Administración y Finanzas del INDEP; y las direcciones de Administración y Finanzas; de Infraestructura y Seguridad de la Información; y de Desarrollo de Aplicaciones y Productos del INFOTEC.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44 y 49, fracción VI.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 2, fracción X, 29 fracción XV, 36, 36 Bis, 37 fracción I, párrafo quinto, y 37 Bis, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 28, fracciones I, II y III, 29, 30, párrafo primero, 48, fracción II, 71, fracción III, 85, 92, 93.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 4, 8 y 78, fracción II.

Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, artículos 6, fracción IV, y 40, fracciones IV, XIII y XXI.

Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el DOF el 30 de noviembre de 2018, artículo 49.

Norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad, cláusula 7.5.2 Creación y actualización.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 3, fracción VI, 23, 29, 30, 31, 41 incisos a) y d), y 42.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartados 4.2.2.1.1 Calendarizar las

etapas de la licitación pública, 4.2.2.1.9 Recibir solicitudes de aclaración, 4.2.1.1.10, 4.2.2.1.11 Elaborar acta de junta de aclaraciones, 4.2.2.1.12 Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones, 4.2.2.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones y 4.2.2.1.20 Emitir y difundir fallo; de la Convocatoria.

Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité del INDEP, capítulo X "Obligaciones y facultades de las y los integrantes del comité de inversiones", numerales 1, inciso d) y 3, inciso b).

Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, numeral 3, segundo párrafo.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, artículo 1.

BASES para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Base tercera, numeral 2, último párrafo, e inciso 9).

Lineamientos Generales para la Solicitud de Recursos al Área de Tesorería de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, lineamiento 6.1.8.3.

Plan Estratégico de Liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación, numeral 6.2.6.1. y Anexo A "Ruta Crítica".

Contrato INDEP/00106/2023, Cláusulas Segunda, Quinta, Décima, Décima Primera, inciso c, Décima Segunda, y Vigésima Quinta.

Contrato A-DETI-31904-028-23, cláusulas primera, segunda y vigésima primera, y Anexo 1, numerales 1, 4, 4.11, 20 y 22.

Contrato A-DETI-31904-024-22, cláusulas primera y sexta, y Anexo 1, numerales 2, 13, 25 y 27.

Convenios de Colaboración celebrados entre la FND y SAGARPA, cláusulas Cuarta "De la Administración y Naturaleza de los Recursos", y Séptima "De las Obligaciones de las Partes", fracción II.6.

Convenios de Colaboración celebrados entre la FND y SADER, Cuarta "De la Administración y Naturaleza de los Recursos" y Séptima "De las Obligaciones de las Partes", fracciones II.7 y II.8.

Convenio Específico celebrado entre CONAFOR y Financiera Rural, Sexta "De la Administración de los Recursos".

Sexto Convenio Modificatorio al Convenio Específico celebrado entre CONAFOR y la FND, Sexta "De la Administración y Naturaleza de los Recursos".

Convenio de Colaboración firmado entre el Fideicomiso México Emprende y la FND, Quinta, inciso e) y p).

Anexo Técnico del contrato INDEP/00106/2023, apartados 2 y 6 y Anexo 3.

Anexo Técnico del contrato INDEP/00106/2023, apartado B), numeral 2, subnumeral 2, secciones "Descripción del servicio", "Requerimientos funcionales" y "Servicio de Monitoreo y gestión de la infraestructura de seguridad" y numeral 5, secciones "Etapas de cumplimiento" y "Experiencia y certificaciones", y apartado C, numeral 6 "Cantidad estimada".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.